

ORDENANZA N° 369/97.-

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 3° y 7°. DE LA ORDENANZA N° 278 "POR LA CUAL SE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ENCARNACION.-

VISTO :

El pedido presentado a la Junta Municipal por la Asociación de Transportes escolares de Itapúa, solicitando modificar o prorrogar algunos artículos de la Ordenanza que regula el Servicio de Transporte Escolar en la ciudad de Encarnación, y;

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Seguridad y Tránsito, ésta en su dictamen dice "Que, realizado un estudio del pedido de referencia, como asimismo haber mantenido reuniones con Representantes de la citada Asociación y luego de escuchar los fundamentos expuestos por los mismos, esta Comisión es de parecer aconsejar ala Plenaria, HACER LUGAR a lo peticionado".-

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión mencionada, por unanimidad de votos de sus Miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, REUNDA EN CONCEJO;

ORDENA:

- **Art. 1°) PRORROGAR** el cumplimiento de los Arts. 3° y 7° de la Ordenanza NO.278 "POR LA CUAL SE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" desde el mes de MARZO de 1.997 hasta el mes de AGOSTO de 1.997, únicamente para las Empresas habilitadas, hasta la fecha, por la Municipalidad.-
- **Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de las condiciones mecánicas y, en general, de los requisitos que deben ser cumplidos conforme a las Ordenanzas vigentes, de los vehículos afectados al Transporte Escolar en nuestra ciudad.-
- **Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Firmado: Abog. Gladis Carrera de Medina (Secretaria), Ing. Hildegardo González Irala (Presidente).-

ENCARNACIÓN, 13 DE MARZO DE 1.997.-

TENGASE POR ORDENANZA.- envíese copias al Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto en el Art. 53, de la Ley N° 1294/87, “ORGANICA MUNICIPAL”.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archivar.-

FELIZ GONZALEZ RODRIGUEZ (SECRETARIO MUNICIPAL), EMILIO ORIOL ACOSTA (INTENDENTE MUNICIPAL).-